

DE : 270
02/04/2013
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000564

LITUECHE, 01 ABR 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

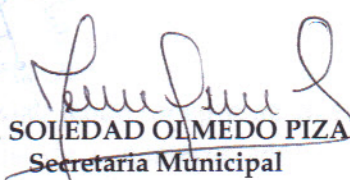
CONSIDERANDO :

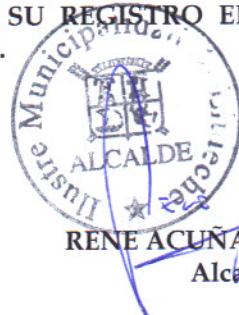
- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de un profesional de la psicología para la atención de los alumnos prioritarios de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo**, de Psicólogo, para alumnos de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de fecha 02 de Abril del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don **Rodrigo Ismael Huanca Astorga**, Cédula de Identidad N° 17.011.185-0, por la suma de \$ 392.700.- (Trescientos noventa y dos mil setecientos pesos), mensuales.-
- 2.- **Dejase establecido** que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 02 de Abril del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 22 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educativo Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- 4.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIESE PARA SU REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem
RAE/MOP/RDD/sfm